CONSOLIDADO DE EVALUACION PRELIMINAR MÍNIMA CUANTÍA		
GJC-F-164	VERSIÓN 1	FECHA DE EMISIÓN 04/03/2021

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA 029-2021

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES CULTURALES, MUESTRAS ARTÍSTICAS, PROGRAMADAS POR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, Y LOS EVENTOS TALENTO EN EL TERRITORIO, LIDERADAS POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL "PROGRAMA 2.4. MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA, SUBPROGRAMA 2.4.2. MADRID CRECE CON LA PROMOCIÓN DE SU CULTURA.".

Teniendo en cuenta el resultado de la **VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES** de los aspectos económico, jurídico y técnico se define lo siguiente:

ITEM	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	ASPECTO ECONOMICO		ORDEN PARA VERIFICACION DE REQUISITOS (Numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 Dec. 1082 de 2015)	ASPECTO JURIDICO		ASPECTO TECNICO		OBSERVACIONES	CUMPLE	
				CUMPLE			CUMPLE		CUMPLE				
				SI	NO		SI	NO	SI	NO		SI	NO
1	FUNDACION PROYECCIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL NIT.: 900369126-9	ADRIANA MARIA SIERRA CHIGUAZUQUE C.C.: 52.486.953	$ 21.962.473	X		1	X		X			X	

En virtud de lo anterior, la oferta que cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes es la presentada por el oferente **FUNDACION PROYECCIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL con. Nit: 900369126-9**, representada legalmente por **ADRIANA MARIA SIERRA CHIGUAZUQUE** identificada con cedula de ciudadanía No. **52.486.953**; razón por la cual el Comité Evaluador recomienda aceptar la oferta radicada del oferente en mención, de conformidad con lo reglado en el numeral 06 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, el cual establece. "6. la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en proceso de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato".

Dado en Madrid, Cundinamarca a los Siete (07) días del mes de Octubre de 2021.

Evaluador Económico:

WILLIAM ANDRES TOVAR
Director de Cultura

Evaluador Técnico:

WILLIAM ANDRES TOVAR
Director de Cultura

Evaluador Jurídico:

YINN ROBER ROZO AVILA
Profesional Universitario

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA IP- 029 - 2021

MODALIDAD DE SELECCIÓN: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES CULTURALES, MUESTRAS ARTÍSTICAS, PROGRAMADAS POR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, Y LOS EVENTOS TALENTO EN EL TERRITORIO, LIDERADAS POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL "PROGRAMA 2.4. MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA, SUBPROGRAMA 2.4.2. MADRID CRECE CON LA PROMOCIÓN DE SU CULTURA.".

Teniendo en cuenta lo reglado en **el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 *"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015**, el cual establece. *"**4.** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

En virtud a lo anteriormente descrito, se procede a verificar los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, así:

OFERENTE 1: FUNDACION PROYECCIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL			
NIT.: 900369126-9			
REPRESENTANTE LEGAL: ADRIANA MARIA SIERRA CHIGUAZUQUE			
C.C.: 52.486.953			
VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA			
REQUISITO	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA La oferta se debe entregar como se señala según invitación publica, dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso en el lugar allí señalado. No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta condición. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: a. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. b. En caso de ser persona natural: Deberá estar suscrita por el proponente, el cual debe contar con plena capacidad para contraer obligaciones. Deberán presentar fotocopia de su documento de identificación legible. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización	**X**		**CUMPLE EL OFERENTE SUBSANO EL DOCUMENTO REQUERIDO**

correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CEDULA DE CIUDADANIA: Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o del organismo o entidad que por la naturaleza de la persona jurídica deba certificarla, en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social y facultades del representante legal, el objeto social deberá ser acorde con el objeto de la negociación a realizar. Expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección. Cuando la persona jurídica sea una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar sucursal y cuando no tenga sucursal en Colombia, deberá acreditar a través de un representante de la sociedad comisionista de bolsa de vendedora en las negociaciones a efectuar. En caso de ser persona natural deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, estar inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente al momento de la revisión de la documentación, con el fin de acreditar la calidad de comerciante y en donde su actividad comercial esté acorde con la negociación a realizar. En caso de no tener la calidad de comerciante, bastará con la presentación de la cedula de ciudadanía. El correspondiente certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente contratación y renovado a 2021. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. a. Objeto Social: El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato que se suscriba. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente, que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.	**X**		**CUMPLE EL OFERENTE PRESENTO DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE ACUERDO A LO SOLICITADO**

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO: Anexar una fotocopia del RUT actualizada según la nueva reforma tributaria, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.	X		EL PROPONENTE PRESENTA DOCUMENTO SOLICITADO
APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, mediante certificación expedida, en caso de las personas jurídicas por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o por el representante de la empresa en caso contrario. Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal o contador público esta debe venir acompañada de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de contadores con una expedición no mayor a 3 meses. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, o NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos, mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o el representante de la empresa en caso contrario. Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal este debe venir acompañada de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios de la junta de contadores con una expedición no mayor a 3 meses. En caso de ser persona Natural, la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada en la cual indique al día con el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral como independiente para los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación. En todo caso, desde el momento mismo de la adjudicación del contrato, el proponente seleccionado estará obligado a cumplir con estas afiliaciones respecto de su personal y a los nuevos que deba vincular. Y será requisito para cada pago la acreditación de paz y salvo en estos aspectos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	**X**		EL PROPONENTE PRESENTA CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
COMPROMISO ANTICORRUPCION El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el formato y /o anexo, que acompaña a la invitación.	**X**		EL OFERENTE PRESENTA ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCION SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES: El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, deberán diligenciar el formato y /o anexo, en el cual deberá garantizar bajo la gravedad de juramento que no han tenido participación en actividades ilegales.	**X**		EL OFERENTE PRESENTA DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Las personas naturales colombianas deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible del pasaporte. Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de la Cédula de Extranjería. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, y en el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.	**X**		EL OFERENTE PRESENTO COPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL
VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIAS, SANCIONES POR MEDIDAS CORRECTIVAS RUES, ADRES, CONSULTA AL SIRI "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD" El comité evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el MUNIICPIO, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. El Comité evaluador verificara a través del Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas, y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (06) meses, de conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el Nuevo Código Nacional de Policía. El reporte generado por dichas multas generará rechazo de la oferta. El Comité evaluador verificara a través del Sistema de Consulta de Inhabilidades de Delitos Sexuales Cometidos Contra Menor de 18 años, ley 1918 de 2018, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas, y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan inhabilidades reportadas en este sistema. El reporte generado por dichas inhabilidades generará rechazo de la oferta.	**X**		DOCUMENTOS CONSULTADOS POR LA ENTIDAD LOS CUALES SE ANEXAN AL PRESENTE DOCUMENTO
De acuerdo a verificación CUMPLE con los requisitos jurídicos habilitantes contemplados en la Invitación Pública			

Dado en MADRID, Cundinamarca a los siete (07) días del mes de octubre de 2021.

YINN ROBER ROZO AVILA
Evaluador Jurídico

Nit:900369126-9

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C. 04 de Octubre de 2021

ALCALDIA MUNICIPAL
Madrid - Cundinamarca
Calle 5 # 4-74- Barrio Centro.

Ref.: **INVITACIÓN PÚBLICA No IP-029-2021**

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES CULTURALES, MUESTRAS ARTÍSTICAS, PROGRAMADAS POR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, Y LOS EVENTOS TALENTO EN EL TERRITORIO, LIDERADAS POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL "PROGRAMA 2.4. MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA, SUBPROGRAMA 2.4.2. MADRID CRECE CON LA PROMOCIÓN DE SU CULTURA.".

El suscrito ADRIANA MARIA SIERRA CHIGUAZUQUE actuando como Representante Legal de la FUNDACIÓN PROYECCIÓN SOCIAL Y AMBEINTAL de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía de la referencia, me permito presentar oferta para participar en el proceso.
En caso que el Municipio de Madrid — Cundinamarca me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites para la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública.
Así mismo declaro:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.

Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que

impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente FUNDACIÓN PROYECCIÓN SOCIAL Y AMBEINTAL, No se encuentra reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección.

Que la propuesta tiene vigencia hasta de noventa (90) días.

Que aceptamos recibir notificaciones, de todos los actos y comunicaciones que se expidan por el Municipio en curso del presente proceso de selección, en la ejecución del contrato hasta su liquidación y en general los que surjan entre las partes de manera electrónica al E- mail abajo consignado.

Cordialmente

PROSOCIAL
NIT. 900369126-9

ADRIANA MARIA SIERRA CHIGUAZUQUE
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION PROYECCIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL
Nit: 900369126-9
Dirección: Calle 25 G # 81 a 19
Número de teléfono: 314 3766054
Número de fax:
Correo electrónico: fundacionprosocialbogota@gmail.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 18:24:31
Recibo No. AB21435325
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214353251CC9E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 18:24:31
Recibo No. AB21435325
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214353251CC9E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 120.000.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7490

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 18:24:31
Recibo No. AB21435325
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214353251CC9E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 12-2020 del 13 de febrero de 2020 de la Junta Directiva	00325858 del 14 de febrero de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7490
Actividad secundaria Código CIIU: 8551
Otras actividades Código CIIU: 8899, 0240

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 18:24:31
Recibo No. AB21435325
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214353251CC9E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal (Presidente)	Sierra Chiguazuque Adriana Maria	C.C. No. 000000052486953

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Sierra Chiguazuque Adriana Maria	C.C. No. 000000052486953
Miembro Junta Directiva	Sierra Chiguazuque Jose Luis	C.C. No. 000001016004614

Por Documento Privado del 11 de mayo de 2010, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2010 con el No. 00175375 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Sierra Chiguazuque Adriana Maria	C.C. No. 000000052486953

Por Acta No. 09 del 15 de junio de 2018, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2018 con el No. 00308679 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Sierra Chiguazuque Jose Luis	C.C. No. 000001016004614

REFORMAS DE ESTATUTOS

no esté en condiciones de resolver. 24. Las demás que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Fundación y que sean asignadas por sus organismos de dirección o que queden consignados en el manual de Funciones y Procedimientos aprobado. 25. Autorizar los gastos propios del funcionamiento de la Fundación, cuando su cuantía fuere superior a Cien (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Corresponde a la Junta Directiva: emitir concepto previo y favorable para la adjudicación y celebración de todo contrato que implique gastos e inversiones que comprometan, como tal, el Patrimonio de la Fundación. 26. Notificar con la debida anticipación a los miembros activos sobre la convocatoria a reuniones de la Junta Directiva sobre las reuniones periódicas. 27. Elaborar las actas de las reuniones de la Junta Directiva. 28. Coordinar las labores de las comisiones que establezca la Junta Directiva. 29. Llevar actualizado el libro de registro de los miembros de la Fundación. 30. Vigilar la correspondencia y el archivo de la Fundación. 31. Las demás que le asignen La Junta Directiva y los demás reglamentos internos. Son funciones de Vicepresidente de Ja Fundación: Realizará las mismas funciones Presidente de la fundación, reflejadas en el artículo veinticuatro (24) del presente estatuto: Solo cuando ocurra alguno de los siguientes casos: En caso que el presidente fallezca. En caso que el presidente presente desaparición forzada por más de 30 días. En caso que el presidente manifiesta alguna enfermedad física o mental que impidan totalmente el desempeño de sus funciones. En caso que por manifestación escrita de forma voluntaria el Presidente decida renunciar a su cargo. En cualquiera de los anteriores casos anteriormente descritos, el vicepresidente está facultado para realizar las transacciones bancarias que hayan lugar y su firma será valedera en los contratos que eventualmente se encuentren en ejecución.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 11 de mayo de 2010, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2010 con el No. 00175375 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 18:24:31
Recibo No. AB21435325
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214353251CC9E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

escrituras, para que tales fines deba realizarse o celebrarse, conforme a lo señalado en los Estatutos y reglamentaciones emanadas de los organismos de dirección y control de la Fundación. 14. Presentar a la Junta Directiva un informe semestral sobre las actividades desarrolladas en el desempeño de sus funciones, logros, realizaciones y problemas insolutos. 15. Presentar a consideración de la Junta Directiva las modificaciones a la organización interna de la Fundación, planta de personal, cargos, funciones, procedimientos, que considere necesario para su normal funcionamiento. 16. Abrir las cuentas corrientes y de ahorros en los Bancos y Corporaciones de Ahorro legalmente establecidas y girar sobre ellas los cheques y demás comprobantes que motiven el gasto. 17. Dirigir las Finanzas de la Fundación para lo cual deberá ordenar los gastos con cargo al presupuesto aprobado, controlar la ejecución del mismo; ejecutar los traslados presupuéstales y adoptar las medidas administrativas que sean del caso implementar de conformidad a lo establecido en los Estatutos y Reglamentos vigentes, suscribir a nombre de la Fundación Títulos Valores y demás papeles que ofrezcan rendimientos financieros. Los Traslados Presupuéstales, deberán ser previamente aprobados por la Junta Directiva. El Representante Legal deberá constituir póliza de seguro para el manejo de los bienes de la Fundación en la cuantía fijada por la Junta Directiva. 18. Firmar convenios o contratos de prestación de servicios, asesorías, consultorías, interventorías, ejecución de proyectos de obras y urbanismo, suministros, endeudamientos y demás por cualquier cuantía. 19. Elaborar para su aprobación por la Junta Directiva, aquellos informes que se deben presentar a dependencias oficiales, semioficiales, mixtas o privadas y, en general, ante cualquier organismo o persona, para efecto de la materialización de los objetivos de la Fundación o porque constituyan requisitos de convenios o contratos. 20. Mantener actualizado un censo de Recursos Humanos y materiales de la comunidad; de los programas oficiales, semioficiales, mixtos y privados en realización; de las obras en ejecución o por ejecutar, así como la denominación y objetivos de los organismos o personas que en ellos participan y que tengan relación con los objetivos de la Fundación. 21. Servir de órgano receptor de las inquietudes de las comunidades en relación con sus problemas, necesidades y alternativas de solución. 22 Velar por el mantenimiento, conservación y seguridad de la Infraestructura Básica y de servicios de la Fundación adoptando las medidas preventivas y aseguramientos del caso. 23. Informar oportunamente a la Junta Directiva acerca de cualquier anomalía, irregularidad o situación que

valedera en los contratos que eventualmente se encuentren en ejecución.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El presidente será el Representante Legal de la Fundación y el ejecutor de las decisiones de la Junta Directiva y ejercerá sus funciones de conformidad con las facultades que señalen los presentes Estatutos: 1. Llevar la Representación Legal de la Fundación dentro de los parámetros señalados por la Ley, los Estatutos y la Junta Directiva. 2. Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva. 3. Representar a la Fundación Judicial y Extrajudicialmente y constituir apoderados. 4. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Acuerdos, Reglamentos, Manuales y demás disposiciones emanadas de los organismos de dirección de la Fundación. 5. Dirigir, vigilar, controlar y sancionar al personal de trabajadores de la Fundación, con sujeción a la Ley. En desarrollo de esta Función podrá: 6. Vincular al personal por contrato de trabajo previa su escogencia bajo el lleno de requisitos de capacitación, experiencia, seriedad, valores morales y estabilidad emocional. 7. Dar por terminados los contratos de trabajo, previo el lleno de los requisitos y normas establecidas por el Código Sustantivo del Trabajo y la Ley en general. 8. Presentar para la aprobación o no de la Junta Directiva los planes, programas y proyectos que estime conveniente debe desarrollar la Fundación para el logro de sus objetivos. 9. Ejecutar y hacer que se ejecuten las políticas, planes, programas, y proyectos aprobados por la Junta Directiva. 10. Elaborar junto con el contador, el proyecto de presupuesto anual; Las modificaciones y adiciones presupuéstales; los Estados Financieros; los informes semestrales sobre la ejecución del presupuesto aprobado y acerca de la marcha de los planes, programas y proyectos aprobados y los demás informes que estime conveniente para el normal funcionamiento de la Fundación. 11. Administrar, dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones y procedimientos administrativos de los trabajadores, así como los planes, programas y proyectos aprobados. 12. Tramitar y conseguir ante Organismos Internacionales y Nacionales legalmente establecidos, la vinculación de la Fundación en todo lo relacionado con programas de cooperación, asistencia técnica, capacitación y ayuda financiera que permitan la consecución de los objetivos propuestos. 13. En virtud a lo anterior podrá suscribir, como Representante Legal, documentos, actas, contratos, convenios,

internacionales y enriquecer el acervo del conocimiento, que apunta a lograr ese desarrollo sostenible, como patrimonio de las futuras generaciones. 5. Promover la capacitación integral de las comunidades en el ámbito regional y municipal y en los sitios que aprecie como necesarios la fundación. 6. Adquirir, almacenar, administrar y custodiar los bienes requeridos para su funcionamiento y tomar las medidas del caso para su adecuada conservación. 7. Procurar el intercambio de publicaciones especializadas y transferencias de tecnologías adecuadas y estimular la vinculación de los medios de comunicación social para el desarrollo humano. 8. Apoyar e impulsar la edición del material necesario y propender por su difusión a través de folletos, manuales o cualquier otro medio que proporcione el conocimiento de los conceptos relacionados con su objeto social, a las personas, entidades o países interesados. 9. Crear una base de datos con la información de todos los trabajos y proyectos realizados por la fundación, los socios fundadores y temas relacionados con su objeto social para ponerlos a disposición de todos los interesados. 10. Diseñar, imprimir y distribuir folletos, cartillas, plegables, periódicos, e impresos que permitan divulgar sus actividades y temas relacionados con su objeto social. 11. Para todos los efectos la educación, formación y capacitación aquí descrita será de carácter informal.

PATRIMONIO

$ 131.650.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El presidente será el Representante Legal de la Fundación. Son funciones de vicepresidente de la Fundación: Realizará las mismas funciones presidente de la fundación. Solo cuando ocurra alguno de los siguientes casos: En caso que el presidente fallezca. En caso que el presidente presente desaparición forzada por más de 30 días. En caso que el presidente manifiesta alguna enfermedad física o mental que impidan totalmente el desempeño de sus funciones. En caso que por manifestación escrita de forma voluntaria el Presidente decida renunciar a su cargo. En cualquiera de los anteriores casos anteriormente descritos, el vicepresidente está facultado para realizar las transacciones bancarias que hayan lugar y su firma será

cultura y el arte popular. 14.Auspiciar el fomento de empresas comunitarias, microempresas y famiempresas. 15. Ejecutar las obras, proyectos, programas, etc., controlando su correcta realización. 16. Propender por el mejoramiento del nivel de vida de las comunidades menos favorecidas y del adulto mayor. 17. Apoyar el conocimiento científico y profesional, así como el mejoramiento continuo de la calidad humana y el nivel académico de las personas que integran la fundación de servicio social. 18. Crear de conformidad con la ley, espacios de conciliación para dirimir conflictos surgidos entre ciudadanos sobre aspectos que sean susceptibles de solución por la vía conciliatoria. 19. Planificación, formulación y ejecución de planes y proyectos en el campo de la seguridad social. 20. Planificación, formulación y ejecución de planes y proyectos para la comunidad en los campos de la educación, recreación, deportes y cultura. 21. Apoyar y ejecutar proyectos de promoción y prevención de la salud dirigidos a la comunidad en general. 22. Contribuir con el desarrollo de programas deportivos dirigidos a la juventud y así mismo contribuir en su sano desarrollo como personas. 23. Realizar investigaciones en el campo pedagógico y lúdico con técnicas que mejoren el aprendizaje de los niños desde una temprana edad a través del juego. 24. Planificación, formulación y ejecución directa de planes y proyectos en el campo arquitectónico, obras civiles de ingeniería, agropecuario, forestal y del medio ambiente. 25. Potenciar el fomento de empresas productivas comunitarias, apoyando sus iniciativas con asistencia técnica y gestión empresarial. 26. Gradualmente y en la medida que su capacidad financiera y administrativa lo permita, la fundación podrá asumir la prestación de otros servicios, realización de investigaciones, formulación de proyectos y vinculación más estrecha entra la fundación, gobierno y comunidad. 27. Para todos los efectos la educación, formación y capacitación aquí descrita será de carácter informal. Para el cumplimiento de su objeto social la fundación desarrollará las siguientes actividades: 1. Abrir y poner en funcionamiento una sede propia y desde la cual proyectará y cumplirá sus objetivos. 2. Actividades de formación, que comprende cursos básicos, conferencias, seminarios, mesas redondas y en general todas las labores culturales, sociales y científicas. 3. Preparar, organizar y realizar talleres, foros, conferencias, seminarios, cursos, realización de temporadas de grupos artísticos, organización de giras nacionales y al extranjero, muestras, encuentros y toda actividad que sirva para cumplir con los fines de la fundación. 4. Crear redes de información y propiciar las relaciones con entidades similares, ya sean nacionales o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 18:24:31
Recibo No. AB21435325
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214353251CC9E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

paisajista, acueductos y alcantarillados, de transporte, de infraestructura física y social, de desarrollo social, de rehabilitación, recuperación y solución de viviendas en áreas afectadas o susceptibles de ocurrencia de desastres naturales y/o fenómenos de violencia; fundamentándose en el conocimiento y el apoyo profesional de sus miembros fundadores, integrantes y consultores con que cuenta la fundación, en el establecimiento de alianzas estratégicas con diferentes entidades territoriales e internacionales. Todo ello dentro del marco del desarrollo sostenible.38. Contribuir en el desarrollo de la salud espiritual y mental de los ciudadanos por medio de salidas que involucren la educación experiencial. 39. Formular, planear y ejecutar programas de promoción y prevención de la salud dirigidos a tas poblaciones de adulto mayor, discapacitados, mujeres en estado de gestación, niños, jóvenes, trabajadores y desplazados.40. Propender por la disminución de los niveles de enfermedades crónicas no transmisibles en la población colombiana por medio del fitness y el acondicionamiento físico para la salud de acuerdo con los objetivos de la oms.41.Organizar y ejecutar campamentos juveniles que contribuyan al desarrollo de la tolerancia y la sana convivencia. 42. Contribuir al desarrollo de los estadios de desarrollo psicomotor en los niños por medio de la música y la estimulación temprana.43. Construir, cofinanciar y/o crear programas de ludotecas basadas en las teorías múltiples para el pleno desarrollo intelectual de los niños.44. Adelantar investigaciones en el campo del entrenamiento deportivo basado en estudios biomecánicos, nutricionales y fisiológicos en los deportistas.45. Realizar búsquedas, compras y transferencias de nuevos talentos en el deporte nacional.46. Apoyar y fortalecer la práctica de deportes alternativos como el bádminton, ultímate, downhill, agressive o vert, hockey, canotaje, arte y combate, waterpolo, le parkour y balón mano.47. Crear y ejecutar charlas educativas sobre la recreación afectiva y nuevas tecnologías de la recreación. La fundación tiene como objetivo principal el mejorar fa calidad de vida de la sociedad por medio de los campos profesionales la ingeniería ambiental, la educación y pedagogía. Por medio de estos la fundación está en capacidad de planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar toda acción que sea dirigida a la sociedad y que sea competencia de los campos en mención, como lo son el estudio, consultoría, conservación, divulgación, interventoría y asesoría en la utilización racional de la biodiversidad y de los recursos naturales renovables y no renovables sin que haya detrimento irreversible de su patrimonio, auspiciando el desarrollo humano

país y en el extranjero y propender por el mejoramiento del arte y la cultura nacional. 14. Impartirá conocimientos y orientación a sus afiliados, lo mismo que a comunidades, organizaciones y entidades similares o diferentes, interesadas en fomentar nuestro arte y cultura popular. 15. Contribuir en la creación de grupos y centros o casas culturales, principalmente en comunidades y organizaciones populares. 16. Podrá obtener los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades en cumplimiento de sus objetivos, a través de entidades nacionales o extranjeras, públicas o privadas, mediante convenios y donaciones. 17. Creará y utilizará los medios de comunicación necesarios para la promoción, capacitación y recreación de la comunidad, dentro de los fines de la fundación. 18. Sistemas forestales, agroforestales, silvopastoriles, y de desarrollo rural. 19. Ordenación, evaluación, valoración tangible e intangible, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y no renovables. 20. Administración de recursos económicos. 21. Crear identidad nacional en toda la población a partir del turismo, ecoturismo la recreación y el buen uso del tiempo libre. 22. Arquitectura urbanística y paisajista. 23. Desarrollo social, cultural y económico, estudios sociopolíticos, socloeconómicos y demográficos. 24. Producción y comercialización: agrícola, pecuaria, forestal, pesquera, industrial, minera. 25. Conservación de bosques naturales, establecimiento y manejo forestal, producción de material vegetal. 26. Ordenamiento territorial y de cuencas hidrográficas, así como su manejo integral. 27. Obras de control de la erosión, de conservación y recuperación de suelos y ecosistemas. 28. Evaluaciones de impacto ambiental y social. 29. Saneamiento ambiental básico. 30. Asesoría técnica y formación: empresarial, sobre desastres naturales, gestión de proyectos, organización para el empleo. 31. Diseño, formulación, ejecución y evaluación de proyectos y programas comunitarios participativos. 32. Diseño, formulación, ejecución, capacitación y evaluación de proyectos y programas en ingeniería de sistemas, así como el suministro de equipo y partes e instalación de redes. 33. Ejecución de proyectos de vivienda de interés social. 34. Compraventa y manejo de toda clase de residuos sólidos y programas de reciclaje. 35. Proyectos de arborización, obras de ornato y ejes ambientales. 36. Promover entre los colombianos la cultura de la solución de conflictos, mediante la utilización de los mecanismos extrajudiciales que para tal fin contempla la constitución nacional y la ley, en procura de contribuir a la descongestión de despachos judiciales y para el mejoramiento de la tolerancia y la paz. 37. Obras: civiles, eléctricas, sanitarias, de arquitectura urbanística y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 18:24:31
Recibo No. AB21435325
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214353251CC9E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

modelos científicos, tecnológicos y procesos de gestión participativa, a nivel internacional, nacional, regional , municipal y/o local en áreas urbanas, suburbanas y rurales, en cuanto a: 1. Desarrollar programas de pedagogía social dirigidos a ciudadanos, organizaciones sociales, de economía solidaria, públicas y privadas. 2. Involucrar a los colombianos en un nuevo concepto ciudadano de pedagogía social, con responsabilidad social en sus entornas y espacios cotidianos. 3. Adelantar estudios e investigaciones sobre el estado y desarrollo de la organización civil de la sociedad y sus potenciales para actuar en los diversos procesos de prevención participativa en el ámbito local, municipal, departamental y nacional. 4. Fomentar entre la niñez, la juventud, el adulto mayor y ciudadanía en general, la cultura de la participación democrática, la tolerancia y el respeto a la diferencia. 5. Auspiciar, organizar, financiar y cofinanciar programas culturales, sociales, artísticos, medio ambientales, lúdicos, recreativos, salud, deportivos y de segundad social, con el fin de lograr el desarrollo estético, físico, ético y moral de los colombianos. 6. Promover y realizar actividades de capacitación a través de conferencias, seminarios, foros y talleres en cada uno de los campos del objeto social. 7. Propender por mejorar la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables socialmente y en general de todos los colombianos, a través de programas individuales, gremiales, micro-empresariales, programas autogestionarios y mejoramiento del hábitat y el desarrollo de la economía solidaria. 8. Gestionar de común acuerdo con entidades nacionales o extranjeras recursos o programas destinados a entidades sin ánimo de lucro. 9. Dar apoyo a la ejecución e implementación de proyectos y programas dirigidos a los menos favorecidos, buscando mejorar sus condiciones de vida, basados en los valores de justicia, libertad y reconciliación, en búsqueda de la paz en Colombia y el mundo. 10. Auspiciar y promover estrategias para una política de prevención y alternativas de solución a problemas de segundad social para una vida saludable. 11. Promover y realizar actividades, campañas y capacitaciones en cada uno de los campos del sector de la seguridad social a nivel nacional, municipal, regional y local. 12. El estudio y difusión de las formas y contenidos de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas populares colombianas. Así mismo las técnicas universales en función del desarrollo de nuestra cultura. 13. Contribuir al desarrollo artístico y cultural del país a través de la difusión del teatro, los títeres, la música, la danza, la pintura, la literatura y demás manifestaciones afines. La promoción del arte y el folclore colombiano en todas las regiones del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 18:24:31
Recibo No. AB21435325
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214353251CC9E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 11 de mayo de 2010 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2010, con el No. 00175375 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION PROYECCION SOCIAL Y AMBIENTAL CON SIGLA PROSOCIAL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Tendrá corno objeto social básico el establecer una entidad de solidaridad social, sin ánimo de lucro, con el fin de integrar una unidad de régimen legal propio, en aras de buscar y aunar esfuerzos y recursos, constituyendo alianzas estratégicas con diferentes entidades públicas o privadas nacionales e internacionales, en búsqueda de lograr gestionar, generar, implementar y adoptar planes, programas, proyectos y modelos de fomento, capacitación, formación y asistencia técnica, en pro del desarrollo humano sostenible y aumentar así el nivel de las comunidades menos favorecidas en los campos sociales, medio ambientales, culturales de recreación y deporte, seguridad social y ecológicos; todo esto con base en el conocimiento y apoyo científico y profesional del equipo de personas que integran esta organización de servicio social; cuyos propósitos esenciales son los de: proponer y/o administrar y/o asesorar y/o diseñar y/o planear y/o organizar y/o formular y/o evaluar y/o ejecutar y/o gestionar y/o coofinanciar, políticas, planes, consultorías, interventorías, programas, proyectos, actividades,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 18:24:31
Recibo No. AB21435325
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214353251CC9E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION PROYECCION SOCIAL Y AMBIENTAL CON SIGLA PROSOCIAL
Sigla: prosocial
Nit: 900.369.126-9, Regimen Especial
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0037333
Fecha de Inscripción: 30 de junio de 2010
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 19 de mayo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 25 G 81 A 19
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: fundacionprosocialbogota@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6757264
Teléfono comercial 2: 3143766054
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 23 F No. 75 - 48
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: fundacionprosocialbogota@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 2959576
Teléfono para notificación 2: 3143766054
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo